



RESOLUCIÓN N° 478.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 01 de agosto del 2022.

VISTO:

Las Notas DGP N° 476/22 y N° 550/22, ambas presentadas por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 050/22 de fecha 04 de febrero de 2022; el Decreto N° 7270/22 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”; el Decreto N° 6581/22 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”; la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”;

el Dictamen N° 575/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 476/22 de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Gestión de Personas en virtud al Decreto N° 7270/22, solicita el ajuste salarial del personal contratado, cuyo salario es inferior al mínimo vigente a partir del 01 de julio del 2022.

Que, el Decreto N° 7270 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO” dispone:

Artículo 1°.- “Dispónese el reajuste en once como cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente prevista, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089.-)”.

Que, obra en el Expediente MEI N° 1989/246/22, el cuadro elaborado por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, donde constan los datos personales, funciones y asignación salarial del personal contratado del SENAVE, que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 448-...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

deberán reajustar de acuerdo a la nueva disposición establecida en el Decreto N° 7270/22.

Que, por Resolución SENAVE N° 050/22 “POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL JORNALERO Y PROFESIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”, de fecha 04 de febrero de 2022, se dispone la contratación y asignación de funciones del personal jornalero y profesional, para prestar servicios en el SENAVE, y se autoriza la suscripción de los contratos respectivos, con vigencia desde el 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2022.

Que, el Decreto N° 6581/22 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” prevé en cuanto a los reajuste salariales al personal contratado, de la siguiente manera:

Artículo 100.- “Establécense las siguientes disposiciones con relación al personal contratado: ... c) Restricciones: ... c.2) En la renovación de contratos no se podrá disponer incremento del monto contractual en relación a lo percibido en el Ejercicio Fiscal 2021. Esta restricción no regirá para los casos en que la asignación prevista en el contrato del Ejercicio Fiscal anterior esté por debajo del mínimo legal vigente para las actividades expresamente previstas en la normativa respectiva...”.

Que, por Nota N° 111/2022 de fecha 15 de julio de 2022, el Departamento de Presupuesto informa que para el reajuste salarial al personal contratado de la Institución, existe crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 144 – Jornales y en el Objeto de Gasto 145 – Honorarios Profesionales.

Que, por Nota Salario y Beneficios N° 87/22 de fecha 19 de julio de 2022, el Área de Salarios y Beneficios del Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, sugiere que la vigencia del reajuste salarial precisado al personal contratado del SENAVE, sea a partir del 01 de agosto del 2022, todo ello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 478-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

atención a los procesos de pagos y los trámites previos que se debe realizar ante el DGASPyBE del Ministerio de Hacienda para la habilitación de carga en el SINARH.

Que, por Nota DGP N° 550/22 de fecha 19 de julio de 2022, en referencia a la Nota Salarios y Beneficios N° 87/22 del Área de Salarios y Beneficios, presta su parecer favorable a la sugerencia realizada y solicita que el reajuste salarial, sea con vigencia a partir del 01 de agosto de 2022.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes*”.

Que, por Providencia DGAI N° 806/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 575/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde manifiesta que se ha realizado el análisis jurídico pertinente a la solicitud de emitida por la Dirección de Gestión de Personas, concluyendo que no existen impedimentos legales para el emisión de la resolución respectiva, en donde se autorice el ajuste salarial al personal contratado que perciben un salario inferior al mínimo legal.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ajuste salarial de los siguientes servidores públicos contratados del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE):



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 478-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Rubro 144 - JORNALES				
Ítem	Cédula de Identidad	Apellido	Nombre	Salario
1	328.957	BENITEZ FERNANDEZ	SILVIO LUIS	Gs. 2.550.307
2	372.004	PAEZ AYALA	TEOVALDO LEONOR	Gs. 2.550.307
3	461.285	GIMENEZ FRANCO	TRIFINO	Gs. 2.550.307
4	461.527	AYALA CABALLERO	VICTORINO	Gs. 2.550.307
5	694.173	RODRIGUEZ	RONALDO	Gs. 2.550.307
6	910.358	SOTO SAMANIEGO	DOMINGO JAVIER	Gs. 2.550.307
7	1.177.620	MAIDANA PEÑA	CORNELIO RAMON	Gs. 2.550.307
8	1.845.657	GUAYUAN	MARCIAL	Gs. 2.550.307
9	1.920.465	AYALA GOMEZ	ZUNILDA	Gs. 2.550.307
10	2.328.153	ALONSO GONZALEZ	JOSE DANIEL	Gs. 2.550.307
11	3.671.435	GAVILAN ORTIZ	ALBA NOEMI	Gs. 2.550.307
12	4.092.675	MENDIETA FERNANDEZ	MATHIAS ABEL	Gs. 2.550.307
13	4.501.028	CABAÑAS ESCOBAR	MARCELO FABIAN	Gs. 2.550.307
14	4.647.299	FLEITAS LEZCANO	MARIA BELEN	Gs. 2.550.307
15	4.653.554	CABAÑAS AYALA	JORGE DANIEL	Gs. 2.550.307
16	4.674.584	ESCOBAR RIQUELME	MARIA FABIANA	Gs. 2.550.307
17	4.810.614	BARIJHO CENTURION	GUILLERMO ELIGIO	Gs. 2.550.307
18	4.810.790	BENITEZ BAZAN	NATIVIDAD VENANCIA	Gs. 2.550.307
19	5.276.112	RIVEROS VILLAR	OSVALDO ELIAS	Gs. 2.550.307
20	5.502.804	FERREIRA GUZMAN	CINTHIA CAROLINA	Gs. 2.550.307
21	6.041.878	GIMENEZ ESCOBAR	TATHIANA JAZMIN	Gs. 2.550.307
Rubro 145 - HONORARIOS PROFESIONALES				
Ítem	Cédula de Identidad	Apellido	Nombre	Salario
1	4.747.045	ARCE ORTIZ	MARCOS ANTONIO	Gs. 2.550.307
2	6.501.856	SANCHEZ	ARTURO JAVIER	Gs. 2.550.307

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir las adendas a los contratos de prestación de servicios del personal contratado detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda cumplida, archivar.

RG/00/mc
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay

